

sarrollar, traspasando en bloque cada una de las unidades económicas escindidas a las sociedades de nueva creación, Delfos Promociones 2002, Sociedad Limitada Unipersonal, Delfos Internacional 2002, Sociedad Limitada Unipersonal, Delfos Servicios 2002, Sociedad Limitada Unipersonal y Corporación Financiera ISSOS, Sociedad Limitada Unipersonal (sociedad de nueva creación, que adoptará el nombre de la sociedad totalmente escindida en virtud del artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil) y a la sociedad beneficiaria preexistente Delfos 2002, Sociedad Limitada, quedando la sociedad absorbente y escindida, disuelta y extinguida, sin liquidación, en los términos fijados en el Proyecto de Fusión y Escisión antes mencionado. En cumplimiento de lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento de los acreedores y de los socios de cada una de las sociedades intervinientes su derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión y escisión aprobados, así como el derecho de oposición de los acreedores en los términos previstos por el artículo 166 de la citada Ley.

Madrid, 8 de junio de 2007.—Conjuntamente el Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad Corporación Financiera ISSOS, S. L. U., Diego L. Lozano Romeral, y el Administrador único de European Estate Management, S. L. U. y Delfos 2002, S. L., José Ramón Carabante de la Plaza.—41.052. y 3.ª 18-6-2007

CRISFI, S. A.

Anuncio de voluntaria disolución y liquidación simultánea

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de esta sociedad, celebrada el 31 de marzo de 2007, acordó, por unanimidad, la voluntaria disolución y simultánea liquidación de la sociedad, y adjudicación del haber social resultante, aprobándose, también por unanimidad, el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado Inmaterial.....	90.000,00
Inmovilizado Material.....	451.600,00
Deudores	107,58
Tesorería	861,93
Total activo	542.569,51
Pasivo:	
Fondos propios.....	542.569,51
Total pasivo	542.569,51

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en la normativa vigente.

Barcelona, 14 de mayo de 2007.—La Liquidadora única, Adriana Roger Torres.—41.688.

CRISOLY, S. L.
(Sociedad escindida)

CRISOLFERR, S. L.
(Sociedad beneficiaria a constituir)

Escisión parcial de la Compañía

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en relación con los artículos 254 y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta General Extraordinaria de Socios de Crisisoly, Sociedad Limitada, celebrada con carácter de Universal el día 5 de junio de 2007, se aprobó, por unanimidad, la escisión parcial de su patrimonio de la rama de actividad consistente en el arrendamiento de inmuebles de naturaleza urbana, para su transmisión a una sociedad de nueva creación beneficiaria de la escisión parcial que se denominará Crisisolfer, Sociedad Limitada, la cual adquirirá por sucesión, a título universal, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, con la consecuente

reducción del capital social de Crisisoly, Sociedad Limitada, en la cuantía de 4.276.320,00 Euros, mediante la reducción del valor nominal de todas y cada una de las 283.200 participaciones sociales en que se divide el capital social de la Compañía, en la cifra de 15,10 Euros por participación social, dejando establecido el nuevo valor de cada una de las participaciones sociales en 2,50 Euros, quedando, en consecuencia, fijado el capital social en la cifra de 708.000,00 Euros, y disminuyendo, asimismo, las reservas de libre disposición de Crisisoly, Sociedad Limitada en 1.691.874,90 Euros.

La operación descrita se realizará en los términos y condiciones del proyecto de escisión parcial suscrito por todos los Administradores de Crisisoly, Sociedad Limitada, el día 19 de abril de 2007 y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el 30 de abril de 2007, bajo el número 122, así como en los términos acordados en la Junta de Socios indicada.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad escindida, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión. Los acreedores de la sociedad parcialmente escindida pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de la escisión parcial.

Barcelona, a 6 de junio de 2007.—Los Administradores de Crisisoly, Sociedad Limitada, don Fernando Turró Homedes y doña Montserrat Valls Durany.—40.562.

1.ª 18-6-2007

DALJAVIO, S. A.

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el día 28 de mayo de 2007, acordó, por unanimidad, la disolución y liquidación de la sociedad de acuerdo con el siguiente balance inicial y final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Inmuebles	318.126,15
Deudores	328,28
Tesorería	16.147,63
Total Activo	334.602,06
Pasivo:	
Capital	108.182,18
Resultados liquidación	22.436,16
Provisión Gastos liquidación	5.000,00
Cuenta con Socios	198.983,72
Total Pasivo	334.602,06

Madrid, 28 de mayo de 2007.—La Liquidadora, Antonia Bolet Ortega.—41.575.

DANIEL AGUILÓ PANISELLO,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)

EBREDELTA, SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal
(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de socios de «Daniel Aguiló Panisello, Sociedad Anónima» y de «Ebredelta, Sociedad Limitada Unipersonal», han acordado con fecha 4 de junio de 2007 la fusión de las dos sociedades, resultante de la absorción de «Ebredelta, Sociedad Limitada Unipersonal» por «Daniel Aguiló Panisello, Sociedad Anónima».

Los socios y acreedores de las dos sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión.

Durante el plazo de un mes, a computar desde la publicación del último anuncio de acuerdo de fusión, los acreedores de las dos sociedades que se fusionan podrán

oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

L'Aldea, 5 de junio de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración, Ángel Ramón Alejandro Ballet.—40.652. 1.ª 18-6-2007

DECOIN FZO ESPAÑA, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña M.ª Isabel Tirado Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de lo Social número trece de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 11/07 seguido a instancia de Radu Mircea Corovel, contra Decoin Fzo España, S. L., se ha dictado auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

Declarar al ejecutado Decoin Fzo España, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 4264,11 euros de principal, más la cantidad de 682,26 euros que provisionalmente se han calculado para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 1 de junio de 2007.—M.ª Isabel Tirado Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de lo Social número trece de Madrid.—40.123.

DELYCONSUR 2003, S. L.

Declaración de insolvencia

Que en este Juzgado de lo social número ocho de Sevilla, se sigue la ejecución núm. 144/2006, dimanante de autos núm. 649/06, a instancia de don Alberto Ruiz Romero, don Rafael Doñoro Alcaide, don Francisco Barriónuevo García, don Antonio Araujo Santos, don Antonio Araujo Garrote y don Juan Copete Ledesma contra Delyconsur 2003, S. L., en la que con fecha 1/06/07 se ha dictado Auto, por el que se declara a la ejecutada Delyconsur 2003, S. L., con C.I.F. número B-91274258 en situación de insolvencia por importe de 17640 euros de principal, más la cantidad de 1058,4 y 1764 euros presupuestados para intereses y costas; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Sevilla, 1 de junio de 2007.—Doña María del Carmen Peche Rubio, Secretaria Judicial.—39.976.

DESIMPACTO DE PURINES
ALMARGEN, S. A.

Disolución y liquidación

De conformidad con lo previsto en el artículo 275.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta General extraordinaria de accionistas, celebrada con el carácter de universal el día 2 de abril de 2007, en el domicilio social de la compañía, se aprobó, por unanimidad, la disolución y liquidación simultánea de la sociedad, aprobando también, por unanimidad, el siguiente balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Deudores	58.335,85
Total Activo	58.335,85
Pasivo:	
Capital	60.102,00
Resultados negativos ej. anteriores	-22,58
Pérdidas y ganancias	-1.743,57
Total Pasivo	58.335,85

Lo que se publica a efectos de lo dispuesto en los artículos 263 y 275 del Texto Refundido de la ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 20 de abril de 2007.—El Liquidador, Jesús López de Suso Salazar.—40.066.

DESIMPACTO DE PURINES CARMONA I, S. A.

Disolución y liquidación

De conformidad con lo previsto en el artículo 275.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta General extraordinaria de accionistas, celebrada con el carácter de universal el día 2 de abril de 2007, en el domicilio social de la compañía, se aprobó, por unanimidad, la disolución y liquidación simultánea de la sociedad, aprobando también por unanimidad el siguiente balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Deudores	59.008,86
Total Activo	59.008,86
Pasivo:	
Capital	60.102,00
Resultados negativos ej. anteriores	-1.392,37
Pérdidas y ganancias	299,23
Total Pasivo	59.008,86

Lo que se publica a efectos de lo dispuesto en los artículos 263 y 275 del Texto Refundido de la ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 20 de abril de 2007.—El Liquidador, Jesús López de Suso Salazar.—40.062.

DESIMPACTO DE PURINES CARMONA II, S. A.

Disolución y Liquidación

De conformidad con lo previsto en el artículo 275.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta General extraordinaria de accionistas, celebrada con el carácter de universal el día 2 de abril de 2007, en el domicilio social de la compañía, se aprobó, por unanimidad, la disolución y liquidación simultánea de la sociedad, aprobando también por unanimidad el siguiente balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Deudores	59.063,76
Total Activo	59.063,76
Pasivo:	
Capital	60.102,00
Resultados negativos ej. anteriores	-1.337,37
Pérdidas y ganancias	299,23
Total Pasivo	59.063,76

Lo que se publica a efectos de lo dispuesto en los artículos 263 y 275 del Texto Refundido de la ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 20 de abril de 2007.—El Liquidador, Jesús López de Suso Salazar.—40.061.

DESIMPACTO DE PURINES CARMONA III, S. A.

Disolución y liquidación

De conformidad con lo previsto en el artículo 275.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta General extraordinaria de accionistas, celebrada con el carácter de universal el día 2 de abril de 2007, en el domicilio social de la compañía, se aprobó, por unanimi-

dad, la disolución y liquidación simultánea de la sociedad, aprobando también por unanimidad el siguiente balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Deudores	59.063,38
Total Activo	59.063,38
Pasivo:	
Capital	60.102,00
Resultados negativos ej. anteriores	-1.337,85
Pérdidas y ganancias	299,23
Total Pasivo	59.063,38

Lo que se publica a efectos de lo dispuesto en los artículos 263 y 275 del Texto Refundido de la ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 20 de abril de 2007.—El Liquidador, Jesús López de Suso Salazar.—40.064.

DESIMPACTO DE PURINES PUEBLA DE MONTALBÁN, S. A.

Disolución y liquidación

De conformidad con lo previsto en el artículo 275.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta General extraordinaria de accionistas, celebrada con el carácter de universal el día 2 de abril de 2007, en el domicilio social de la compañía, se aprobó, por unanimidad, la disolución y liquidación simultánea de la sociedad, aprobando también por unanimidad el siguiente balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Deudores	53.954,22
Total Activo	53.954,22
Pasivo:	
Capital	60.102,00
Resultados negativos ej. anteriores	-1.660,16
Pérdidas y ganancias	-4.487,62
Total Pasivo	53.954,22

Lo que se publica a efectos de lo dispuesto en los artículos 263 y 275 del Texto Refundido de la ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 20 de abril de 2007.—El Liquidador, Jesús López de Suso Salazar.—40.065.

DIAGONAL PROYECTOS Y EDIFICACIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta General Ordinaria y Extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas de la sociedad Diagonal Proyectos y Edificaciones, Sociedad Anónima, a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria, que se celebrará, si hay quórum suficiente, en primera convocatoria, el día 21 de julio de 2007, a las doce horas, en el domicilio social sito en calle Gabino Muriel, número tres, segundo de Cáceres y, en segunda convocatoria, a la misma hora y lugar del día 16 de julio de 2007, para tratar sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación de cuentas de la sociedad correspondientes al ejercicio 2006, aplicación del resultado y censura o aprobación de la gestión social.

A partir de la fecha de esta convocatoria, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, la documentación e información previstas en los artículos 112 y 212 de la LSA.

Segundo.—Acuerdo de disolución y en su caso nombramiento de Liquidador o Liquidadores.

Tercero.—Modificación del domicilio social y del artículo relativo al mismo de los Estatutos Sociales.

Cuarto.—Acuerdo para la realización de una auditoría de costes de las promociones de Jerez de la Frontera.

Quinto.—Facultar para la elevación a público de los acuerdos adoptados.

Sexto.—Aprobación del Acta.

Cáceres, 6 de junio de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración, Miguel Ángel Román Sánchez.—40.068.

DISCOLIBRO DIGITAL, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de Discolibro Digital, Sociedad Anónima, celebrada el 7 de junio de 2007, acordó la disolución y simultánea liquidación de la compañía, aprobando el siguiente balance final de liquidación: Balance al 7 de junio de 2007.

	Euros
Activo:	
Propiedad industrial	503,68
Caja social	2.223,93
Total activo	2.727,61
Pasivo:	
Capital social	60.102,00
Resultados negativos ejercicios anteriores	(57.314,81)
Pérdidas y ganancias 2007	(59,58)
Total pasivo	2.727,61

Vitoria, 7 de junio de 2007.—El Liquidador, Avenida Digital Interactiva, Sociedad Anónima, Unipersonal, Arturo Azpeitia Empananza.—40.506.

ECAY-ANDUEZA, S. L. (Sociedad absorbente)

PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES MENDIZURI, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242.º de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que el socio único de «Promociones y Construcciones Mendizuri, Sociedad Limitada», y la Junta General Universal de «Ecay-Andueza, Sociedad Limitada», han decidido en fecha 7 de junio de 2007, la fusión por absorción de «Promociones y Construcciones Mendizuri, Sociedad Limitada», (como sociedad absorbida) por «Ecay-Andueza, Sociedad Limitada», (como sociedad absorbente), con la disolución sin liquidación de «Promociones y Construcciones Mendizuri, Sociedad Limitada» y la transmisión en bloque de su patrimonio social a «Ecay-Andueza, Sociedad Limitada», que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión suscrito por los administradores de ambas sociedades en fecha 30 de mayo de 2007, y con la aprobación de los respectivos balances de fusión cerrados ambos a 31 de diciembre de 2006.

Se hace constar, de conformidad con el artículo 242.º de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión; y, de conformidad con el artículo 243.º de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166.º de la Ley de Sociedades Anónimas, durante